

CIRCULAR  
PMM / DG 004 - 2022

Por medio de la presente Circular, la Dirección General de la Marina Mercante NOTIFICA lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Los convenios internacionales del ámbito marítimo - ambiental, de los que Honduras es Estado Parte;

**CONSIDERANDO:** La Ley Orgánica de la Marina Mercante y sus reformas;

**CONSIDERANDO:** El Acuerdo 006-2019, en referencia a los trabajos menores de mantenimiento en embarcaciones mayores a flote;

**CONSIDERANDO:** El reglamento sobre las potestades ambientales de la Marina Mercante (Acuerdo 004 - 2020).


*En base a lo anterior, la Dirección General de la Marina Mercante comunica lo siguiente:*

**PRIMERO:** Toda solicitud de autorización de operaciones menores de mantenimiento en buques a flote, debe entregarse en físico y en digital y en idioma español, al menos 24 horas antes del arribo del buque a puertos nacionales;

**SEGUNDO:** Dicha documentación debe contener información detallada en relación a las actividades para las que se está solicitando autorización, con especial énfasis en las medidas de seguridad y de prevención de la contaminación que se aplicarán;

**TERCERO:** Las solicitudes de pintura deben incluir la extensión del área a tratar, bajo el entendido de que solo se permitirán operaciones menores;

**CUARTO:** En caso de que las actividades mencionadas impliquen la utilización de productos químicos, tales como pinturas, anticorrosivos, agentes de limpieza y similares, la solicitud debe acompañarse de las hojas de seguridad completas de dichos productos y estarán supeditadas a la consulta correspondiente con la autoridad ambiental;

  
Boulevard Suyapa, Edificio Pietra, Contiguo a ALUPAC, Apdo. Postal 3625  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., PBX (504) 2239-8228, 2239-8334, 2239-8346, 2239-8335, 2239-8203  
[www.marinamercante.gob.hn](http://www.marinamercante.gob.hn)  
Correo electrónico: [info@marinamercante.gob.hn](mailto:info@marinamercante.gob.hn)

Revisión: 13  
Fecha: 29/03/2022



**QUINTO:** En caso de que los trabajos de mantenimiento se originen en una emergencia que pone en riesgo la seguridad del buque, se debe dar detalle de ello, justificando debidamente esa necesidad;

**SEXTO:** Las solicitudes que no cumplan con las condiciones antes descritas, así como los trabajos no contemplados en el Acuerdo 006 - 2019, no serán evaluadas ni autorizadas.

Tegucigalpa M.D.C. a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

  
Abog. Laura Rivera Carbajal  
SUB-DIRECTORA GENERAL

  
PODER EJECUTIVO  
DIRECTOR GENERAL  
Honduras, C.A.  
DIRECCION GENERAL  
DE LA MARINA MERCANTE

SIZ/siz  
Cc: Archivo

  
Boulevard Suyapa, Edificio Pietra, Contiguo a ALUPAC, Apdo. Postal 3625  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., PBX (504) 2239-8228, 2239-8334, 2239-8346, 2239-8335, 2239-8203  
[www.marinamercante.gob.hn](http://www.marinamercante.gob.hn)  
Correo electrónico: [info@marinamercante.gob.hn](mailto:info@marinamercante.gob.hn)

Revisión: 13  
Fecha: 29/03/2022